



Visión: "Ser una institución técnica independiente que desarrolla una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional., orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero"

RESOLUCIONES BCP



4BD1B4719B8B0E5AE0635B640F0A0E
BE

RESOLUCIÓN N° 1, ACTA N° 10 del 27.02.26

Aviso Legal: El presente documento es de **uso restringido** y puede contener información de carácter reservado y/o confidencial perteneciente al Banco Central del Paraguay y/o a terceros, protegida conforme a la normativa vigente y bajo el deber de secreto bancario. Queda prohibida su utilización, copia, reproducción o difusión, total o parcial, con fines distintos a los previstos en la legislación aplicable, siendo los destinatarios responsables de preservar la reserva y confidencialidad de la información.

Para garantizar su validez, este documento incorpora un **código QR de verificación**, que permite comprobar su autenticidad e integridad mediante el acceso al archivo electrónico habilitado por el Banco Central del Paraguay.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

Ley N.º 489/95 "Orgánica del Banco Central del Paraguay"

Artículo 6: Deber del Secreto

"Las informaciones, los datos y documentos de terceros que obren en poder del Banco Central del Paraguay, en virtud de sus funciones, son de carácter reservado, salvo que la ley disponga lo contrario. Cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado funciones en el Banco Central del Paraguay [...] está obligada a guardar el secreto de tales informaciones. [...] El incumplimiento de esta obligación determinará las responsabilidades penales y demás previstas por las Leyes. Estas personas no podrán [...] publicar, comunicar o exhibir informaciones, datos o documentos de terceros, aun después de haber cesado en el servicio al Banco Central del Paraguay, salvo expreso mandato de la Ley."

Ley N° 489/95, modificada por Ley N° 6104/18

Artículo 7 Excepciones al Secreto. *In fine* de la

"... El deber de secreto y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento se transmiten y extienden a las instituciones y personas exceptuadas en los incisos anteriores, así como a todos los sujetos destinatarios de la información resguardada por el deber de secreto".

Ley N.º 6822/2021 de los Servicios de Confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos

Artículo 65. Copia electrónica.

"... 4. Las copias realizadas en soporte papel de documentos judiciales o administrativos de documentos electrónicos y firmados electrónicamente por el responsable autorizado tendrán la consideración de copias auténticas, siempre que incluyan la impresión de un código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o entidad judicial o administrativo emisor".



Acta N° 10 de fecha 27 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.-**HARD & SOFT S.A. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 1 de 3

VISTO: la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/24 de fecha 1 de agosto de 2024, que reglamenta la Ley N° 7021/2022; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; la Resolución N° 4, Acta N° 59 de fecha 23 de diciembre de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° MON-003/2026 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 21 de enero de 2026; el dictamen técnico de fecha 11 de diciembre de 2025; el Acta de Apertura y su complemento de fecha 9 de febrero de 2026; los memorandos DTES DIR N° 6/2026 de la Gerencia de Operaciones y Pagos de fechas 16 y 18 de febrero de 2026; el informe CEO N° 4/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, los memorandos GG.CEO.SE. N° 7/2026 y 9/2026 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 10 y 20 de febrero de 2026; la providencia de la Presidencia de fecha 24 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 4, Acta N° 59 de fecha 23 de diciembre de 2025, el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1PM/2026 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS VARIAS DE LA TESORERÍA (AD REFERÉNDUM) - ID N° 478185”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...*”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por Informe CEO N° 4/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, el Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento al artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del presente llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- 1º) Adjudicar a la firma HARD & SOFT S.A. con RUC N° 80017149-7, la “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1PM/2026 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINAS VARIAS DE LA TESORERÍA (AD REFERÉNDUM) ID N° 478185”, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, en los precios consignados en la oferta presentada y conforme al siguiente detalle:



EXP-2026-001325

Acta N° 10 de fecha 27 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.-**HARD & SOFT S.A. - ADJUDICACIÓN.-**

Página 2 de 3

Grupo 1- Servicio de Mantenimiento Preventivo de Máquinas Varias de la Tesorería – Contrato Cerrado.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (I.V.A. Incluido)	Precio Total Guaraníes (I.V.A. Incluido)
1	Servicio de mantenimiento preventivo – MÁQUINAS ZUNCHADORAS. Marca: FELING LOOP PLUS Cant. 4	Mes	Unidad	24	¢.5.525.000.-	¢.132.600.000.-
2	Servicio de mantenimiento preventivo – MÁQUINAS ZUNCHADORAS. Marca TRANSPACK. Cant. 6	Mes	Unidad	24	¢.3.032.000.-	¢.72.768.000.-
3	Servicio de mantenimiento preventivo – FAJADORAS DE BILLETES. Marca: FELING. Cant. 7	Mes	Unidad	24	¢.6.820.000.-	¢.163.680.000.-
4	Servicio de mantenimiento preventivo – TERMOSELLADORAS. Marca: CIRILO AYLING Cant. 5	Mes	Unidad	24	¢.4.954.000.-	¢.118.896.000.-
5	Servicio de mantenimiento preventivo - DESTRUCTORA DE BILLETES Marca: 聯SEM聰 Cant. 1	Mes	Unidad	24	¢.2.472.000.-	¢.59.328.000.-
6	Servicio de mantenimiento preventivo – CAJAS DE LUZ ULTRAVIOLETA DE 4 TUBOS. Cant. 9	Mes	Unidad	24	¢.897.000.-	¢.21.528.000.-
Total Guaraníes (I.V.A. INCLUIDO)						¢.568.800.000.-

Grupo 2 – Servicio de Mantenimiento Correctivo de Máquinas Varias de Tesorería – Contrato Abierto.

Ítems	Descripción	Total de Precios Unitarios Ofertados Guaraníes (I.V.A. Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
7 al 944	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Máquinas Varias de Tesorería.	¢.1.108.355.478	¢.266.000.000.-	¢.532.000.000.-

2°) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la firma HARD & SOFT S.A., conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 4, Acta N° 59 de fecha 23 de diciembre de 2025, la carta oferta del adjudicatario y las disposiciones legales vigentes.-----



Acta N° 10 de fecha 27 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

HARD & SOFT S.A. - ADJUDICACIÓN.-

Página 3 de 3

- 3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma HARD & SOFT S.A., de hasta las sumas totales establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.-----
- 4°) Designar como administradores del contrato a los funcionarios: CÉSAR ROJAS ASERETTO, con C.I. N° 1.341.764, Director del Departamento de Tesorería, en carácter de titular y en carácter de auxiliar, ADRIANA MARICEVICH, con C.I. N° 2.038.936, Sub Tesorera de Operaciones y Valores o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución de los contratos.-----
- 5°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al GRUPO: 2000 – SERVICIOS – Fuente Financiamiento: 30 del Presupuesto Monetario.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

FIRMADO DIGITALMENTE:

CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-

CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-LIANA CABALLERO KRAUSE.-

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO.-DIRECTORES TITULARES.-

FÁTIMA VÁZQUEZ FLEITAS.-SECRETARIA DEL DIRECTORIO.-

